



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ACTO DE FALLO

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA SCJN/DGIF/CIP/01/2014, RELATIVO A LA "ADECUACIÓN DE DIVERSAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA (CULIACAN, CIUDAD OBREGÓN, LA PAZ Y MAZATLÁN) PARA ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

En México, Distrito Federal, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios, adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4º piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 4 de agosto de 2014, presentes los servidores públicos: Lic. Zaira Medina Muñoz, representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Ing. Arq. Juvenal A. Cruz Espinosa y Arq. Alejandra Mondragón Hernández, representantes del área responsable del procedimiento y el C. Oswaldo Bonilla García, representante de la unidad técnica, adscritos a la Dirección General de Infraestructura Física, a efecto de notificar el Fallo del procedimiento del concurso por invitación pública al rubro indicado.

Asistieron al acto por parte de los concursantes las empresas siguientes:

- **Constructora y Promotora Regina, S.A. de C.V.**
- **Navier Ingenieros Civiles, S.A. de C.V.**
- **Comercializadora Civil Eléctrica Integral, S.A. de C.V.**
- **Construcción Administración y Planeación, S.A. de C.V.**

El representante del área responsable del procedimiento de la Dirección General de Infraestructura Física, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Acuerdo General de Administración VI/2008, así como la fracción IV del Transitorio Tercero del Reglamento Interior en materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal y en cumplimiento a lo instruido por el

La presente foja forma parte al acto de Fallo del concurso por invitación pública SCJN/DGIF/CIP/01/2014



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ACTO DE FALLO

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, procedió a dar lectura al Fallo como se menciona a continuación:

Con base en los dictámenes resolutivos legales, financieros, técnicos y económicos, se determina lo siguiente:

Constructora y Promotora Regina, S.A. de C.V.			
Dictamen Legal	Dictamen Financiero	Dictamen Técnico	Dictamen Económico
Favorable	Favorable	No Favorable (1)	Favorable

(1) *Técnicamente no cumple con todo lo solicitado en los criterios de evaluación proporcionados por la SCJN por lo que se considera **NO FAVORABLE**; en virtud de que para el requisito, 8.8 análisis de conceptos de trabajo, presentó consumos de materiales altos y bajos, así como también en otros no consideró los materiales requeridos por la SCJN y en otros más considera materiales de más como son la llave mezcladora, el mingitorio y el tanque bajo del WC.*

Navier Ingenieros Civiles, S.A. de C.V.			
Dictamen Legal	Dictamen Financiero	Dictamen Técnico	Dictamen Económico
Favorable	Favorable	Favorable	Favorable



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ACTO DE FALLO

Comercializadora Civil Eléctrica Integral, S.A. de C.V.			
Dictamen Legal	Dictamen Financiero	Dictamen Técnico	Dictamen Económico
Favorable	No Favorable (2)	Favorable	No favorable (3)

(2) **No favorable;** en virtud de haber presentado información financiera sin copia simple de la cédula profesional del contador público que la suscribe, así como estados financieros parciales correspondientes al mes de noviembre, incumpliendo lo establecido en los puntos 7.2.1 y 7.2.2 de las bases concursales del actual procedimiento..."

(3) Presentó una oferta de \$2'386,033.53 más el impuesto al valor agregado, en comparación con el importe del presupuesto base es MAYOR en \$414,461.10 equivalente a 21.02%.

Cabe mencionar que conforme a lo establecido en las bases, respecto a la obtención del dictamen resolutivo económico favorable, la propuesta obtendrá dictamen resolutivo económico desfavorable cuando el importe ofertado sea $\pm 20\%$ del presupuesto base, por lo que la propuesta se considera económicamente **NO FAVORABLE**.

Construcción Administración y Planeación, S.A. de C.V.			
Dictamen Legal	Dictamen Financiero	Dictamen Técnico	Dictamen Económico
Favorable	Favorable	No Favorable (4)	No favorable (5)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ACTO DE FALLO

- (4) *Técnicamente no cumple con todo lo solicitado en los criterios de evaluación proporcionados por la SCJN por lo que se considera **NO FAVORABLE**; en virtud de que para el requisito, 8.8 análisis de conceptos de trabajo, en algunos conceptos no consideró los materiales requeridos por la SCJN, en otros consideró materiales diferentes y en otros no consideró materiales*
- (5) *Presentó una oferta de \$3'215,087.24 más el impuesto al valor agregado, en comparación con el importe del presupuesto base es MAYOR en \$1'243,514.81 equivalente a 63.07%.*

*Cabe mencionar que conforme a lo establecido en las bases, respecto a la obtención del dictamen resolutivo económico favorable, la propuesta obtendrá dictamen resolutivo económico desfavorable cuando el importe ofertado sea $\pm 20\%$ del presupuesto base, por lo que la propuesta se considera económicamente **NO FAVORABLE**.*

En virtud de lo anterior, se les notificó a los concursantes que en la 11ª sesión extraordinaria, llevada a cabo el 14 y 15 de julio del presente año, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VI/2008 y numeral 16.1 de las bases del concurso, acordó adjudicar a la empresa **Navier Ingenieros Civiles, S.A. de C.V.**, el concurso por invitación pública SCJN/DGIF/CIP/01/2014 relativo a la "Adecuación de diversas Casas de la Cultura Jurídica (Culiacán, Ciudad Obregón, La Paz y Mazatlán) para accesibilidad a personas con discapacidad", por un importe de \$1'845,646.42 (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos 42/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, equivalente a 423,029 unidades de inversión; en virtud de que calificó favorablemente los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, por haber cumplido con la solvencia económica requerida y por haber resultado ser la oferta más conveniente, con una forma de pago del 35% (treinta y cinco por ciento) de anticipo para inicio de los trabajos y pagos subsecuentes serán por el 100% (cien por ciento) del monto contratado, por



Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Oficialía Mayor
Dirección General de Infraestructura Física**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ACTO DE FALLO

trabajos ejecutados a través de estimaciones en las que se amortizará en cada una de ellas el anticipo en su mismo porcentaje, y un plazo de ejecución de la obra pública: para Culiacán, Sinaloa, 80 días naturales, para Ciudad Obregón, Sonora, 45 días naturales; para La Paz, Baja California Sur, 100 días naturales y para Mazatlán, Sinaloa, 110 días naturales.

A las 11:30 horas de la fecha especificada se dio por terminado el acto, firmando los concursantes y se les entregó una copia del acta para efectos de notificación.

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación comparecieron al presente Acto:

Lic. Zaira Medina Muñoz
Representante de la
Dirección General de Asuntos Jurídicos

C. Oswaldo Bonilla García,
Representante de la Unidad Técnica de
la Dirección General de Infraestructura
Física

Ing. Arq. Juvenal A. Cruz Espinosa
Representante del área responsable
del procedimiento de la
Dirección General De Infraestructura
Física

**Arq. Alejandra Mondragón
Hernández**
Representante del área responsable
del procedimiento de la
Dirección General de Infraestructura
Física



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor
Dirección General de Infraestructura Física

ACTO DE FALLO

Por las empresas concursantes:

Arq. Elba Gabriela García Oliveros
**Comercializadora Civil Eléctrica
Integral, S.A. de C.V.**



Christian Genaro Méndez Arrazate
**Construcción Administración y
Planeación, S.A. de C.V.**

La presente foja forma parte al acto de Fallo del concurso por invitación pública
SCJN/DGIF/CIP/01/2014

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA SCJN/DGIF/CIP/01/2014, RELATIVO A LA "ADECUACIÓN DE DIVERSAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA (CULIACAN, CIUDAD OBREGÓN, LA PAZ Y MAZATLÁN) PARA ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

LISTA DE ASISTENCIA

NÚM.	EMPRESA PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	HORA	FIRMA
	Comercializadora Civil Electrica Integral SA CV Construcción Administración y Planificación S. de C.V.	Arg. Elba Gabriela García Oliveros	10:51	
		Christian Genaro Mendez Arrazola	10:55	

NOTA: ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA SCJN/DGIF/CIP/01/2014, RELATIVO A LA "ADECUACIÓN DE DIVERSAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA (CULIACAN, CIUDAD OBREGÓN, LA PAZ Y MAZATLÁN) PARA ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

